

ras fúnebres en memoria del benemérito mártir del deber y el patriotismo.

§ El duelo comenzará á contarse el día 7 del próximo mes de Julio.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 21 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía,—R. Cáceres.

---

Núm. 4424.—DECRETO del P. E. mediante el cual crea el cargo de Sub-Secretario de Guerra y Marina.—G. O. Núm. 1547 del 25 de Junio 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á la organización que ha de imprimirle el Gobierno á los ramos de Guerra y Marina y en virtud de la facultad que me confiere el párrafo único del artículo 57 de la Constitución del Estado,

#### DECRETO:

Art. 1º Crear el cargo de Sub-Secretario de Estado de Guerra y Marina, con la dotación que se consignará en el Presupuesto.

Art. 2º Nombrar para el desempeño de este cargo al general Manuel de J. Castillo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 21 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

---